



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 MAR 2004

VISTO: El Expte. N° 88/2004 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ LEY PROVINCIAL N° 566 - FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA: PUERTO CALETA LA MISION", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se analizan los montos no transferidos a dicho Fondo correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2003;

Que del análisis efectuado surge el Informe N° 112/2004 en el cual el Auditor Fiscal interviniente concluye en el incumplimiento al Artículo 1° de la Ley N° 566 y al Artículo 13° de la Ley N° 616;

Que corresponde poner en conocimiento de los funcionarios responsables el contenido de dicho informe;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe N° 112/2004, que se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al CPN DONNAMARIA, en su carácter de ex Contador General de la Provincia, a los efectos de que produzca su descargo respecto de la falta de transferencia de los montos correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2003.

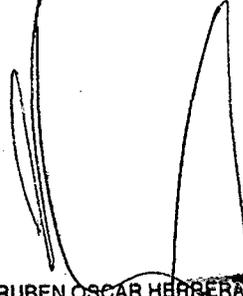
ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Contador General de la Provincia solicitando informe las medidas adoptadas ante la falta de transferencia de los montos indicados en el Informe N° 112/2004 en la Cuenta Corriente específica, correspondientes a los meses de octubre y noviembre, como así también indique las razones por las cuales no se efectuó el depósito correspondiente al mes de diciembre de 2003.

ARTICULO 4°: SOLICITAR al Contador General informe estado en que se encuentran los depósitos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2004.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, notificar a quienes corresponda con copia certificada de la presente y del Informe N° 112/2004, remitir las actuaciones del Visto al Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 54 / 2004.-

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



INFORME N° 112/04  
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 02 DE MARZO DE 2004

AL SR. VOCAL DE AUDITORIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA  
C.P.N. VICTOR H. MARTINEZ  
S / D

REF.: LEY PROVINCIAL NRO. 566 - FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO  
DE LA OBRA PUERTO CALETA LA MISIÓN

Me dirijo a Ud., en relación al tema de la referencia, en virtud del pase efectuado con fecha 23.02.04 a quien suscribe, a los efectos de elevarle el informe correspondiente al análisis de los montos no transferidos al Fondo de la referencia correspondientes a los meses de Octubre/03, Noviembre/03 y Diciembre/03, como consecuencia de la nota sin número emitida por la Tesorera General con fecha 03.02.04 al Tribunal de Cuentas.

I- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

1- LEY NRO. 566 - CREACIÓN DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PUERTO CALETA LA MISIÓN.

Mediante el artículo 1ro. se crea el Fondo, determina qué recursos lo integran y establece que los fondos que lo componen deben ser depositados en una cuenta específica en la banca provincial y sus saldos deberán publicarse trimestralmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

2- LEY NRO. 567 - REGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDAS, EXTERIORIZADAS O NO.

Mediante el artículo 1ro. se establece el régimen de regularización de deudas impositivas cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de agosto de 2002.

Mediante el artículo 14to. se establece que la totalidad de los recursos obtenidos por aplicación de la presente ley, serán destinados a la creación del Fondo para el Financiamiento de la Obra Puerto Caleta La Misión, creado por ley, y serán depositados o consignados en cuentas especiales registradas a tal fin.

3- LEY NRO. 564 - PROYECTO EJECUTIVO DEL PUERTO CALETA LA MISIÓN.

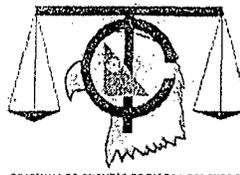
Por el artículo 1ro. se autoriza a ejecutar el nuevo Proyecto Ejecutivo del Puerto Caleta La Misión, según los términos y documentación técnica presentada por el contratista y aprobada por la Provincia de acuerdo a las actuaciones incorporadas a los Expedientes Nro. 07019/94, y Nro. 02834/02 de la Gobernación.

4- RESOLUCIÓN M.E.O.yS.P NRO. 136/03 DEL 28.02.03.

Se autoriza la apertura de la cuenta corriente en el Banco de Tierra del Fuego Sucursal Ushuaia denominada "Fondo Financiamiento Obra Puerto Caleta La Misión Ley N° 566".



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## II- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

- 1-Extractos bancarios de la cuenta corriente BTF Nro. 1/71/0435/7, correspondientes a los meses de octubre/03, noviembre/03, diciembre/03, enero/04, y febrero/04.
- 2-Extractos bancarios de la cuenta corriente BTF Nro. 1/71/0488/3, correspondientes al período enero/03 a febrero/04.
- 3-Balances Mensuales de Recaudación de la Dirección General de Rentas correspondientes al período enero/03 a enero/04.

## III- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1-Se procedió a verificar, para cada mes del período enero/03 a enero/04, que el monto declarado en cada Resumen Mensual de Recaudación de la DGR conste acreditado en la cuenta corriente BTF Nro. 1/71/0488/3 denominada "Fondo Financiamiento Obra Puerto Caleta La Misión Ley N° 566".

2-Se procedió a verificar los saldos diarios de la cuenta corriente nro. 1/71/0435/7, de los meses de Octubre/03, Noviembre/03, Diciembre/03, Enero/04, y Febrero/04, a los fines de determinar si la Tesorería General estaba en condiciones de proceder a efectuar las transferencias mensuales a la cuenta corriente Fondo de Financiamiento para el Puerto Caleta La Misión, en función a lo recaudado por la Dirección General de Rentas mensualmente.

## RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

1-De la verificación efectuada, según el punto III-1-, surge lo que se detalla en la planilla que a continuación se expone:

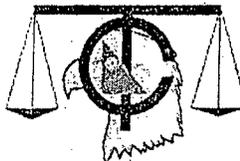
MES Y AÑO DE INGRESO DE LA RECAUDACIÓN EN CTA. CTE. 1/71/0013/3 -DGR-	MONTO MENSUAL RECAUDADO S/ BALANCE MENSUAL DGR \$	MONTO ACREDITADO EN CTA. CTE. 1/71/0488/3	FECHA DE ACREDITACIÓN EN CTA. CTE. 1/71/0488/3	HOJA DE EXTRACTO CTA. CTE. 1/71/0488/3 NRO.	MONTO PENDIENTE DE ACREDITACION EN CTA. CTE. 1/71/0488/3
ENERO/03	0,00	0,00			0,00
FEBRERO/03	243.078,21	791.454,21	02.05.03	4	0,00
MARZO/03	548.376,00	791.454,21	02.05.03	4	0,00
ABRIL/03	571.203,14	571.203,14	07.07.03	6	0,00
MAYO/03	585.713,03	585.713,03	23.07.03	6	0,00
JUNIO/03	804.634,88	804.634,88	21.08.03	7	0,00
JULIO/03	574.092,85	574.092,85	23.09.03	8	0,00
AGOSTO/03	878.625,04	878.625,04	22.10.03	9	0,00
SEPTIEMBRE/03	691.179,19	691.179,19	29.12.03	11	0,00
OCTUBRE/03	683.401,20	0,00	----	----	683.401,20
NOVIEMBRE/03	865.448,62	0,00	----	----	865.448,62
DICIEMBRE/03	1.044.010,75	0,00	----	----	1.044.010,75
ENERO/04	1.620.731,56	0,00	----	----	1.620.731,56

Saldo acumulado sin acreditar: \$ 4.213.592,13 al 27.02.04

2- De la verificación efectuada, según el punto III-2-, surge lo que se detalla en la planilla que a continuación se expone, en relación a la cuenta corriente nro. 1/71/0435/7:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



FECHA DE CIERRE DEL SALDO DIARIO	MONTO DEL SALDO DIARIO \$	NRO. DE HOJA DEL EXTRACTO
01.10.03	2.795.790,52	780
02.10.03	1.395.626,77	791
03.10.03	549.958,65	796
06.10.03	679.533,74	805
07.10.03	447.593,11	813
08.10.03	662.473,72	831
09.10.03	385.473,56	835
10.10.03	1.253.932,19	846
14.10.03	1.347.258,37	852
15.10.03	2.286.421,76	857
16.10.03	1.888.459,14	861
17.10.03	10.146.330,83	865
20.10.03	8.228.737,54	872
21.10.03	5.700.867,75	876
22.10.03	4.260.706,87	879
23.10.03	4.164.650,07	882
24.10.03	4.445.685,07	889
27.10.03	5.123.153,06	893
28.10.03	6.752.421,52	896
29.10.03	7.185.662,72	899
30.10.03	6.384.306,34	901
31.10.03	612.210,59	904
03.11.03	27.591,12	906
04.11.03	86.290,20	909
05.11.03	73.005,36	911
07.11.03	800.031,22	917 y 938
10.11.03	712.269,69	939
11.11.03	890.768,32	942 y 944
12.11.03	36.411,35	945
13.11.03	1.693.373,15	949
14.11.03	1.939.372,49	953
17.11.03	3.672.133,75	964
18.11.03	2.902.158,14	965
19.11.03	13.724.880,11	970
20.11.03	4.037.503,60	973
21.11.03	4.280.445,39	977
24.11.03	5.695.386,66	980
25.11.03	6.000.415,13	985
26.11.03	6.702.591,74	988
27.11.03	12.549.669,69	991
28.11.03	41.152,50	993
01.12.03	633.052,35	996
02.12.03	320.710,00	998
03.12.03	1.877.336,86	2
04.12.03	869.200,28	6
05.12.03	588.543,77	10
09.12.03	648.273,51	31
10.12.03	239.383,14	35
11.12.03	40.580,03	37
12.12.03	5.306,33	41
15.12.03	625.781,74	44
16.12.03	3.173.006,14	46
17.12.03	11.098.381,61	52
18.12.03	4.422.965,92	59
19.12.03	11.026.493,54	66
22.12.03	3.980.927,02	69
23.12.03	5.522.836,99	73
24.12.03	6.995.216,25	77
26.12.03	9.300.095,33	80
29.12.03	942.690,92	81
30.12.03	964.253,49	85
31.12.03	1.131.121,97	95
02.01.04	2.658.654,90	99
05.01.04	2.159.039,74	100
06.01.04	0,00	105
07.01.04	613844,63	106 y 112
08.01.04	1.665.204,62	113
09.01.04	731.038,08	127
12.01.04	884.820,47	131 Y 132
13.01.04	2.474.748,86	133
14.01.04	3.512.986,31	134
15.01.04	5.333.291,41	136
16.01.04	6.660.833,27	138



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



FECHA DE CIERRE DEL SALDO DIARIO	MONTO DEL SALDO DIARIO \$	NRO. DE HOJA DEL EXTRACTO
19.01.04	18.187.399,05	139
20.01.04	17.758.606,42	140
21.01.04	19.089.461,57	141
22.01.04	19.815.205,04	142
23.01.04	21.727.900,60	144
26.01.04	23.909.407,54	145
27.01.04	26.532.485,58	146
28.01.04	28.301.997,84	147
29.01.04	30.666.051,07	148
30.01.04	30.707.731,57	149
02.02.04	24.746.665,42	150
03.02.04	23.536.289,90	153
04.02.04	8.842.385,91	154
05.02.04	9.107.525,71	159
06.02.04	8.830.568,90	160
09.02.04	9.199.343,30	163
10.02.04	8.998.339,87	165
11.02.04	8.892.269,69	169
12.02.04	9.257.903,15	183
13.02.04	9.558.868,64	190
16.02.04	10.969.531,67	192
17.02.04	11.418.578,92	194
18.02.04	22.477.979,79	197
19.02.04	25.382.426,11	199
20.02.04	26.069.318,83	202
23.02.04	26.577.399,18	206
24.02.04	25.950.049,92	207
25.02.04	27.305.038,91	210
26.02.04	26.872.239,88	212
27.02.04	28.244.966,49	216

### CONCLUSIONES

1-De las verificaciones efectuadas, se ha detectado que las recaudaciones correspondientes a los meses de Octubre/03, Noviembre/03, Diciembre/03, y Enero/04 en concepto de Fondo para el Financiamiento de la Obra Puerto Caleta La Misión, no han sido depositadas en la cuenta corriente específica creada según lo establecido en la Ley Provincial Nro. 566 (nro. 1/71/0488/3); por lo que el monto acumulado de las mencionadas recaudaciones, el cual asciende a \$ 4.213.592,13, se encuentra depositado en la cuenta corriente general de Gobierno Nro. 1/71/0435/7 en lugar de estar depositado en la cuenta corriente Nro. 1/71/0488/3.

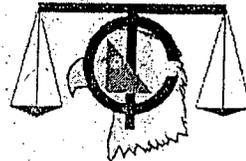
2-Como consecuencia de lo expresado en el punto 1- precedente, se desprende que se ha incumplido con lo establecido en el artículo 1ro. de la Ley Nro. 566, el cual dice que: "...Los fondos a los que hace referencia la presente Ley deberán ser depositados en una cuenta específica en la Banca provincial ...". Por lo que los fondos no se han destinado al fin propuesto por la normativa vigente.

Cabe agregar, al respecto, que el artículo 13ro. de la Ley Provincial Nro. 616 del Presupuesto 2004, establece lo siguiente: "Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino...".

3-Del texto del artículo 1ro. de la Ley Nro. 566, surge que los saldos de la cuenta específica abierta en la Banca provincial, deberán ser publicados trimestralmente en el Boletín Oficial de la Provincia. Al respecto cabe consignar, que de la lectura que regularmente se efectúa en esta Oficina de Control de los Boletines Oficiales, no se ha tenido a la vista las mencionadas publicaciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



4-De la verificación de la carpeta de archivo de los extractos bancarios de la cuenta corriente nro. 1/71/0488/3 puesto a disposición por la Tesorería General, se ha visualizado que con la recaudación acreditada en la mencionada cuenta bancaria, se constituyó un plazo fijo que se renueva mensualmente. El detalle de los plazos fijos desde la primera constitución, se consignan a continuación:

- ❖ 24.07.03: certificado de plazo fijo nro. 564652 por el importe de \$ 1.948.370,38 de capital, con vencimiento al 25.08.03, con un importe total a cobrar de \$ 1.966.310,85.
- ❖ 25.08.03: certificado de plazo fijo nro. 564940 por el importe de \$ 2.770.945,73 de capital, con vencimiento al 24.09.03, con un importe total a cobrar de \$ 2.786.886,79.
- ❖ 24.09.03: certificado de plazo fijo nro. 567389 por el importe de \$ 3.360.979,64 de capital, con vencimiento al 24.10.03, con un importe total a cobrar de \$ 3.380.315,13.
- ❖ 24.11.03: certificado de plazo fijo nro. 569546 por el importe de \$ 4.284.265,15 de capital, con vencimiento al 26.12.03, con un importe total a cobrar de \$ 4.305.425,08.
- ❖ 29.12.03: certificado de plazo fijo nro. 569882 por el importe de \$ 4.996.604,27 de capital, con vencimiento al 28.01.04, con un importe total a cobrar de \$ 5.017.140,31.
- ❖ 28.01.04: certificado de plazo fijo nro. 570233 por el importe de \$ 5.017.140,31 de capital, con vencimiento al 27.02.04, con un importe total a cobrar de \$ 5.027.450,33.

Es todo cuanto se informa.

*C. P. M. Coelho M. F. F. F.*  
C.P.M. COELHO M. F. F. F.  
AUDITORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA